



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00937990- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el equipo del programa "Consultorio Jurídico Universitario", desde Ciudad Universitaria hacia la Municipalidad de Toledo – UUPP de Toledo IPEM 107 - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 21 de noviembre de 2024 a las 13.30 h, regreso el 21 de noviembre de 2024 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-150-E-UNC-BIMO#REC se convalidó la participación del equipo de trabajo del programa "Consultorio Jurídico Universitario", y estudiantes voluntarios, en actividades de extensión del primer semestre del año 2024, en diferentes instituciones educativas y puntos de extensión de la ciudad de Córdoba;

Que el Programa Promotores de Derechos dependiente del Consultorio Jurídico Universitario, busca que estudiantes universitarios/as de las diferentes Facultades de la UNC sean generadores de conciencia social sobre las cuestiones estudiadas, con la finalidad de que cada uno de ellos pueda promover estos derechos mediante diferentes talleres prácticos en escuelas secundarias, puntos de extensión, comunidad universitaria en general y demás reparticiones receptoras de la ciudad de Córdoba, con el fin de generar conciencia y sensibilización sobre distintas temáticas actuales que comprometen principalmente a la población joven y adolescente;

Que en el Municipio funciona una Universidad Popular del programa aprobado mediante Resolución Rectoral N° 475 de 2017 y que, el Programa Universidades Populares de la Secretaría de Extensión de la UNC tiene como principal objetivo articular de manera directa con los Gobiernos locales de la

provincia de Córdoba, a los fines de trabajar conjuntamente en ejes fundamentales como la educación para toda la vida, la educación para el trabajo, la educación para democratizar el acceso al conocimiento y la educación para la integración social;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 8 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros; y a orden 13, la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto del servicio de transporte;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Lucas Germán HERNANDEZ, Leg. 54.324 DNI 27.078.895.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro C/00/100 (\$ 78.884,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro C/00/100 (\$ 78.884,00), de los gastos del servicio de transporte urbano, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio si correspondiere, a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.000.001.16.07.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 8, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al equipo del programa "Consultorio Jurídico Universitario". Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb

